

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 5 de julio de 2023  
**P.I.E. N° 960/2022-2023**



Hermano:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, quien solicita al Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, de todos los tratados y convenciones internacionales en materia de Derechos Fundamentales y Derechos Humanos ratificados por el Estado Plurinacional de Bolivia, cuáles están a cargo del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en cuanto a su cumplimiento y seguimiento Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, de acuerdo a la respuesta anterior, cada cuánto se deben realizar los informes de seguimiento para cada uno de los tratados y convenciones mencionados. Adjunte documentación de respaldo, indicando a la fecha, cuántos informes se han enviado por cada uno de los tratados y convenciones mencionados. --- 3. Informe, qué Direcciones y Unidades responsables, al interior del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, están encargadas del cumplimiento y seguimiento de dichos Tratados e Instrumentos Internacionales de Derechos Fundamentales y Derechos Humanos, y cómo se evalúa su labor. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe, qué recomendación ha recibido el país, desde el año 2009 a la fecha, sobre el cumplimiento de los Derechos humanos Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe, de acuerdo a la pregunta anterior, cómo ha cumplido el país las recomendaciones realizadas; cuándo se emitió la recomendación y en qué plazo se la cumplió; cuáles y cuántas quedan pendientes y por qué motivos no se ha podido dar cumplimiento a las mismas Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe, qué iniciativas han llevado adelante para promover el conocimiento y cumplimiento de los Tratados y Convenciones Internacionales de Derechos Fundamentales y Derechos Humanos en la población boliviana. Adjunte documentación de respaldo. --- 7. Informe, qué dificultades y riesgos se han identificado, respecto al cumplimiento de los Tratados y Convenciones Internacionales de Derechos Fundamentales y Derechos Humanos. Adjunte documentación de respaldo. --- 8. Indique, cómo se informa o reporta el cumplimiento y seguimiento de los Tratados y Convenciones Internacionales de Derechos Fundamentales y Derechos Humanos ante las instancias internacionales competentes, y cómo se cumplen las observaciones y sugerencias. Adjunte documentación de respaldo. --- 9. Indique, si el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, ha identificado algunos vacíos en la legislación boliviana que puedan ser



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

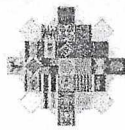
considerados, a la brevedad posible, para mejorar la observancia de los Tratados y Convenciones Internacionales sobre Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
**Sen. Isidoro Quispe Huanca**  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Hoja de Ruta : MJTI-DESP-22638-2023

Cite : MJTI-DESP-NE-Z-941-2023

Fecha Emision : 09-08-2023

No. Correlativo: ..... Firma: .....

Fojas: **6**

**RECIBIDO**

**10 SEP 22 2023**

10:57

COMITE SISTEMA ELECTORAL DERECHOS HUMANOS

LA PAZ

La Paz, 09 de agosto de 2023

Señor:

Señor Luis Alberto Arce Catacora.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICE-MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION

**RECIBIDO**

11 AGO 2023

Hrs.: 11:23 Fojas: .....  
La Paz - Bolivia

REF.: RESPONDE A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 960/2022-2023

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de remitir respuesta a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 960/2022-2023 de fecha 05 de julio de 2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma - Presidente de la Cámara de Senadores, recepcionada en fecha 19 de julio de 2023 por esta Cartera de Estado, mediante la cual se solicita respuesta a interrogantes efectuadas por el Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, dentro del plazo establecido para su atención efectiva.

Al respecto, tengo a bien absolver a la solicitud planteada, en virtud del cual se da respuesta a lo requerido en el instrumento de fiscalización:

**PREGUNTA I:** "Informe, de todos los tratados y convenciones internacionales en materia de Derechos Fundamentales y Derechos Humanos ratificados por el Estado Plurinacional de Bolivia, cuáles están a cargo del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en cuanto a su cumplimiento y seguimiento Adjunte documentación de respaldo".

**RESPUESTA A LA PREGUNTA I:**

En el marco de lo establecido en el inciso d) del Artículo 17 del Decreto Supremo N° 4857 de Organización del Órgano Ejecutivo, es el Ministerio de Relaciones Exteriores quien tiene la atribución de suscribir tratados, convenios y otros instrumentos jurídicos internacionales, en el marco de los preceptos de la Constitución Política del Estado, así como de asegurar su registro y custodia.

Por otra parte, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado boliviano, se encuentran publicados en el documento denominado "Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos", disponible gratuitamente en el sitio web de esta Cartera de Estado <https://www.justicia.gob.bo/files/vjdf/compendio.pdf>; asimismo, una lista de los

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. 16 de Julio N° 1769 - Central Piloto: 2158900 - 2158901 - 2158902  
www.justicia.gob.bo

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: **6** Hora: **10:00**

**RECIBIDO**

20 SEP 2023

principales instrumentos universales de derechos humanos se halla en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OHCHR), bajo el siguiente link : [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=21&Lang=EN](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=21&Lang=EN). En cuanto al cumplimiento y seguimiento de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, manifestarle que ha emitido el Decreto Supremo N° 4816 de 26 de octubre de 2022, el cual dispone la creación de la Comisión para la Presentación de Informes de Estado sobre Derechos Humanos y para Desapariciones Forzadas (CPIE), como instancia de coordinación interinstitucional responsable de la presentación de informes de Estado, priorización y seguimiento a las recomendaciones de mecanismos internacionales de protección de derechos humanos. Dicha comisión está conformada por el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Procurador General del Estado, bajo la Secretaría Técnica del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales.

**PREGUNTA 2:** "Informe, de acuerdo a la respuesta anterior, cada cuánto se deben realizar los informes de seguimiento para cada uno de los tratados y convenciones mencionados. Adjunte documentación de respaldo, indicando a la fecha, cuántos informes se han enviado por cada uno de los tratados y convenciones mencionados".

**RESPUESTA A LA PREGUNTA 2:**

La temporalidad para la emisión de informes de seguimiento de los tratados y convenciones ante las instancias internacionales competentes puede variar según el tratado específico y la instancia internacional a la que el Estado boliviano está obligado a rendir cuentas; ya que cada uno tiene sus propias disposiciones y estructuras de supervisión.

**PREGUNTA 3:** "Informe, qué Direcciones y Unidades responsables, al interior del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, están encargadas del cumplimiento y seguimiento de dichos Tratados e Instrumentos Internacionales de Derechos Fundamentales y Derechos Humanos, y cómo se evalúa su labor. Adjunte documentación de respaldo".

**RESPUESTA A LA PREGUNTA 3:**

El inc. e) del párrafo II del Art. 4 del Decreto Supremo N° 4816, establece las funciones de la secretaria técnica de la Comisión para la Presentación de Informes de Estado sobre Derechos Humanos y para Desapariciones Forzadas – CPIE.

**PREGUNTA 4:** "Informe, qué recomendación ha recibido el país, desde el año 2009 a la fecha, sobre el cumplimiento de los Derechos humanos Adjunte documentación de respaldo".

*"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"*

**RESPUESTA A LA PREGUNTA 4:**

El Estado boliviano ha recibido Reportes sobre Observaciones Finales de los diferentes órganos de los tratados universales de Derechos Humanos, cada uno con diferentes recomendaciones en función del tratado en cuestión. Desde el año 2009, se tiene el siguiente detalle:

| Estado de observaciones finales de Bolivia |   |   |   |
|--|---|---|---|
| Nº   | NOMBRE DEL TRATADO  | OBSERVACIONES FINALES   | Nº DE INFORMES DE SEGUIMIENTO                       |
| 1  | Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes  | 3<br>A/56/44 paras. 89-98<br>CAT/C/BOL/CO/2<br>CAT/C/BOL/CO/3 | 1<br>CAT/C/BOL/FCO/3                                |
| 2  | Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura  | 0*  | 0*  |
| 3  | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos   | 2<br>CCPR/C/BOL/CO/3<br>CCPR/C/BOL/CO/4                       | 2<br>CCPR/C/BOL/CO/3/Add.2<br>CCPR/C/BOL/CO/3/Add.1 |
| 4  | Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos destinado a la abolición de la pena de muerte                     | N/A   | N/A   |
| 5  | Convención para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas  | 1<br>CED/C/BOL/CO/1   | 1<br>CED/C/BOL/FCO/1                                |
| 6  | Procedimiento de comunicación interestatal bajo la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas | N/A   | N/A   |
| 7  | Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer   | 2<br>CEDAW/C/BOL/CO/5-6<br>CEDAW/C/BOL/CO/7                   | 0   |
| 8  | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial  | 1<br>CERD/C/BOL/CO/17-20                                      | 1<br>CERD/C/BOL/CO/17-20/Add.1                      |
| 9  | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales   | 1<br>E/C.12/BOL/CO/3  | 0   |
| 10   | Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares                                  | 2<br>CMW/C/BOL/CO/2/Corr.1<br>CMW/C/BOL/CO/3                  | 0   |
| 11   | Convención de los Derechos del Niño   | 2<br>CRC/C/BOL/CO/4<br>CRC/C/BOL/CO/5-6                       | 0   |
| 12   | Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados                       | 0   | 0   |

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. 16 de Julio N° 1769 · Central Piloto: 2158900 – 2158901 – 2158902

www.justicia.gob.bo

Este documento puede ser verificado en <https://zero.justicia.gob.bo/verificar>

|  |  |                      |                      |
|--|--|----------------------|----------------------|
| 13   | Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía | 0                    | 0                    |
| 14   | Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad   | 1<br>CRPD/C/BOL/CO/I | 0                    |
| Aceptación del procedimiento de comunicación interestatal para Bolivia |  |                      |                      |
| 15   | Procedimiento de comunicación interestatal bajo la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas        | 1<br>CED/C/BOL/CO/I  | 1<br>CED/C/BOL/FCO/I |

\* En el caso del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura se evidencia en realidad la presentación de un Reporte del Estado que responde a un Informe Visita, el mismo ha sido considerado como un "informe de respuesta a una lista de cuestiones" por el espacio insuficiente en la matriz.

En la tabla *supra* se describe el Código de cada uno de estos reportes de libre acceso en:

[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/TreatyBodyExternal/countries.aspx?CountryCode=BOL&Lang=EN](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/countries.aspx?CountryCode=BOL&Lang=EN)

**PREGUNTA 5:** "Informe, de acuerdo a la pregunta anterior, cómo ha cumplido el país las recomendaciones realizadas; cuándo se emitió la recomendación y en qué plazo se la cumplió; cuáles y cuántas quedan pendientes y por qué motivos no se ha podido dar cumplimiento a las mismas Adjunte documentación de respaldo".

**RESPUESTA A LA PREGUNTA 5:**

La información del Estado boliviano con relación al cumplimiento de las recomendaciones realizadas desde la Gestión 2009, se halla principalmente en los Informes de Estado sobre el Seguimiento a las Observaciones Finales presentados a los órganos de los tratados. Así se tiene desde 2009, un total de 6 Informes de esta categoría; no obstante, también se puede hallar información oficial con relación al cumplimiento de las recomendaciones, en los propios Informes de Estado que dan cuenta de los avances del país en el cumplimiento de los tratados universales de derechos humanos, los cuales son de acceso público en el precitado link del sitio web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OHCHR).

**PREGUNTA 6:** "Informe, qué iniciativas han llevado adelante para promover el conocimiento y cumplimiento de los Tratados y Convenciones Internacionales de

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Derechos Fundamentales y Derechos Humanos en la población boliviana. Adjunte documentación de respaldo”.

**RESPUESTA A LA PREGUNTA 6:**

Esta Cartera de Estado ha elaborado la “Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos”, misma ha sido distribuida a los alumnos de la Escuela de Jueces del Estado Plurinacional de Bolivia en la presente gestión, sin perjuicio de su distribución a la ciudadanía a través del sitio web institucional referido con anterioridad.

**PREGUNTA 7:** “Informe, qué dificultades y riesgos se han identificado, respecto al cumplimiento de los Tratados y Convenciones Internacionales de Derechos Fundamentales y Derechos Humanos. Adjunte documentación de respaldo”.

**RESPUESTA A LA PREGUNTA 7:**

Al respecto, se puede referir que entre algunos de los principales obstáculos se puede señalar que se encuentra la falta de recursos, considerando que los Instrumentos Internacionales en materia de derechos humanos establecen compromisos vinculantes para proteger y promover los derechos humanos; sin embargo, la asignación de recursos económicos suficientes para cumplir con estas medidas de implementación es un inconveniente importante, toda vez que obtener los recursos necesarios puede ser una tarea ardua y compleja, especialmente cuando existen otras prioridades gubernamentales y restricciones presupuestarias y la falta de recursos adecuados puede limitar la capacidad del Estado boliviano para cumplir plenamente con los compromisos asumidos en virtud de estos tratados internacionales.

**PREGUNTA 8:** “Indique, cómo se informa o reporta el cumplimiento y seguimiento de los Tratados y Convenciones Internacionales de Derechos Fundamentales y Derechos Humanos ante las instancias internacionales competentes, y cómo se cumplen las observaciones y sugerencias. Adjunte documentación de respaldo”.

**RESPUESTA A LA PREGUNTA 8:**

El proceso mediante el cual los Estados informan o reportan el cumplimiento y seguimiento de los tratados universales de derechos humanos ante las instancias internacionales competentes puede variar según el tratado específico y la instancia internacional a la que el Estado boliviano está obligado a rendir cuentas, ya que cada uno tiene sus propias disposiciones y estructuras de supervisión. Sin embargo, hay algunos aspectos generales que se aplican a muchos de estos mecanismos de informe y seguimiento, entre los que se puede señalar:

1. Presentación de informes periódicos.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

2. Elaboración del informe.
3. Revisión por parte del comité o instancia de supervisión.
4. Recomendaciones.
5. Monitoreo del cumplimiento.
6. Seguimiento posterior.

PREGUNTA 9: "Indique, si el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, ha identificado algunos vacíos en la legislación boliviana que puedan ser considerados, a la brevedad posible, para mejorar la observancia de los Tratados y Convenciones Internacionales sobre Derechos Fundamentales y Derechos Humanos".

RESPUESTA A LA PREGUNTA 9:

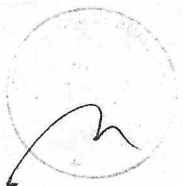
El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional identificó ciertos vacíos en la legislación boliviana, particularmente sobre la falta de disposiciones normativas en el Estado boliviano que regulen la presentación de manera coordinada de estos informes de Estado ante los referidos Comités; así como, respecto al seguimiento de las recomendaciones de los organismos internacionales encargados de proteger los derechos humanos. Por esta razón, esta Cartera de Estado propuso y promovió la emisión del Decreto Supremo N° 4816 de 26 de octubre de 2022, el cual crea la Comisión para la Presentación de Informes de Estado sobre Derechos Humanos y para Desapariciones Forzadas (CPIE); esta Comisión es una instancia que potencia y obliga a la coordinación interinstitucional, contribuyendo a profundizar la protección, respeto y garantía de los derechos humanos, a través de la presentación de informes de Estado, el seguimiento y priorización a las recomendaciones de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, hago propicia la ocasión para expresar a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,



MLM/MFCC/amav/rest  
C.c./Archivo



*Iván Lima Magne*  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL